



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 759
RADICADO	No. 2014-00170
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IFEG
DEMANDADO	HUGO RAMIRO ZAMORA y FLOR ALVILLA RAMIREZ

Conforme a la solicitud que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que tenga el demandado FLOR ALVILLA RAMIREZ sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.480-7654.

Comuníquesele lo pertinente al señor registrador de ésta ciudad, para los efectos indicados en el artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 820
RADICADO	No. 2017-00185
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	HECTOR GONZALO SUAREZ LEGARDA

Reconózcase a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como Cesionaria de la parte demandante, conforme y en los términos del documento allegado.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 822
RADICADO	No. 2017-00190
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ROMULO NOE AVILA HOLGUIN

Se da por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad- Litem

Prográmese la AUDIENCIA INICIAL, a la hora de las Diez (10) AM del día Tres (3) del mes de Noviembre del año 2022. En la audiencia se resolverá sobre las excepciones previas presentadas, interrogatorios, fijación de hechos y del litigio pruebas de ser procedente alegatos y fallo.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

y.c.s'



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 821
RADICADO	No. 2018-00249
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	MILTON ABDEL SEPULVEDA AROCA
DEMANDADO	LUIS ORLANDO BELTRAN LEON

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., se dispone:

1. Declarar la terminación del proceso Ejecutivo de MILTON ABDEL SEPULVEDA AROCA contra LUIS ORLANDO BELTRAN LEON por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que aún se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda, controlándose por la Secretaría cualquier embargo de remanentes.
3. Desglosar a favor y a costa de la parte ejecutada los documentos que sirvieron como base de la obligación.
4. SIN COSTAS
5. Previa anotación en los libros correspondientes, archívese oportunamente el proceso.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (4 de octubre de dos mil veintidos (2022).

Pertenencia

Auto de sustanciación No 819
2019-0044

Reprogramar la audiencia inicial para llevarse a cabo el lunes 5 de diciembre del presente año hora de las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

05 OCT 2022

135

Audiencia penal concentrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (4 de octubre de dos mil veintidos (2022).

Pertenencia:

2019-0045

Auto de sustanciación No 814

Se reprograma la audiencia inicial se señala el jueves 1 de diciembre del presente año hora 9:00 A.M.

Las partes deberán estar acompañadas de las personas que citan como testigos

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (4 de octubre de dos mil veintidos (2022).

Pertenencia

2019-0091

Auto de sustanciación No 815

Se reprograma la audiencia inicial se señala el jueves 1 de diciembre del presente año hora 3:00 P.M.

Las partes deberán estar acompañadas de las personas que citan como testigos

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 760
RADICADO	No. 2019-00201
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON
DEMANDADO	FRANKELINE VINASCO JARAMILLO

Conforme a la solicitud que antecede, entréguese los depósitos judiciales a la representante legal de la parte demandante o apoderada si tiene facultad para recibir, hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 - CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 758
RADICADO	No. 2019-00341
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA CONTINENTAL
DEMANDADO	YULIANA ANDREA GARCIA CORREA

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho le manifiesta que no es procedente acceder a la petición de seguir adelante con la ejecución; toda vez, que se debe surtir la notificación al demandado en la forma prevista en los artículos 292, 293 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (4 de octubre de dos mil veintidos (2022).

Ejecutivo

Auto de sustanciación No 818
2019-003442

Ante la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, debe indicarse que se ordeno el desistimiento tacito que conllevo a la terminación del presente proceso por lo tanto, no es posible darle tramite alguna a la petición presentada.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 813
RADICADO	No. 2021-00107
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO ROA CANTOR
DEMANDADO	ALVARO MESA HERRERA

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.,

"...2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes..."

"b) si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que orden seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."

El despacho, dispone:

1. Terminar el presente asunto por desistimiento tácito.
2. Levantar las medidas cautelares aquí decretada. Contrólense por secretaría los remanentes si existieren. Oficiese como corresponda.
3. Desglosar los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente acción, con las constancias del caso, para así tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso, tal y como lo prevé la citada norma.
4. Sin costas.

Procédase al archivo de las diligencias.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (4 de octubre de dos mil veintidos (2022).

REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Auto de sustanciación No 817
2021-00220

Reconocer personería al abogado JOSE RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ, SEGÚN poder de sustitución

Se reprograma la audiencia inicial se señala el viernes 2 de diciembre del presente año hora 9:00 a.m.

Las partes deberán estar acompañadas de las personas que citan como testigos

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Octubre (04) del dos mil veintidós
(2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.822

RADICADO No 95001-40-89-002-2021-00246-00

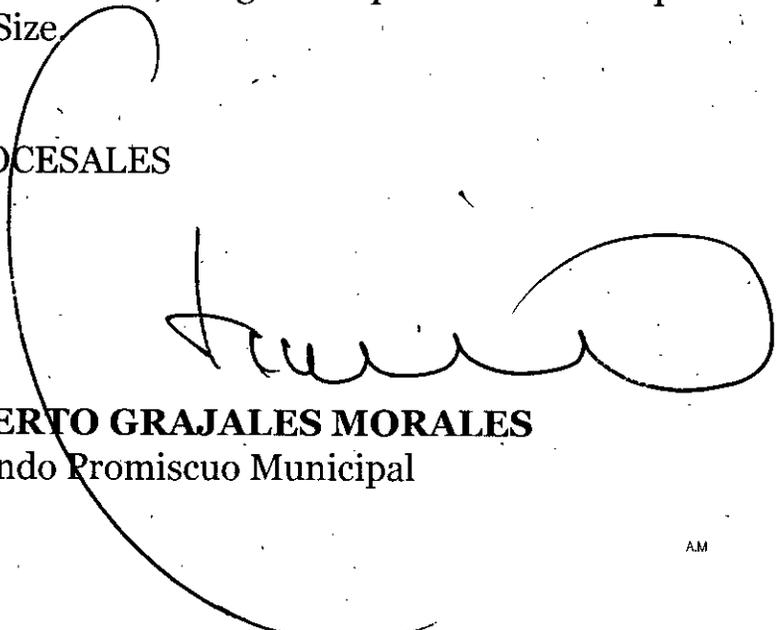
DEMANDANTE: ENOC QUINTERO JARA

PROCESO: PERTENENCIA

El Despacho procede a programar Continuación de Audiencia de Instrucción y Juzgamiento y señala la hora en punto de las 09:00 A.M del día 30 de Noviembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

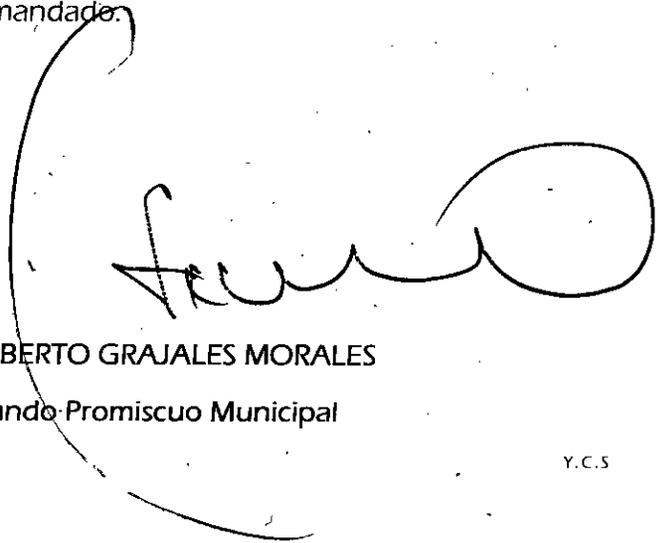
AM

San José del Guaviare, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 811
RADICADO	No. 2022-00119
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	YAQUELINE PINZON ALVAREZ
DEMANDADO	HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ PRIETO

Conforme al memorial que antecede, por Secretaria oficiase a la tesorería del Ejército Nacional, para que informe o explique el resultado actual de la medida cautelar decretada contra el demandado.

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S